

SECRETARÍA. - Ciénaga, marzo 01 de 2022. Al Despacho informando que el presente proceso está pendiente de trámite. ORDENE.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: SUCESIÓN
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2021-00187-00
CAUSANTE: FANNY ESTHER GARCÍA GONZÁLEZ
SOLICITANTES: JOHANA MARÍA MEJÍA SANTANA

CIÉNAGA, FEBRERO VEINTIOCHO (28) VEINTIDÓS (2022).

Con base en la constancia secretarial que antecede, pasa al Despacho la presente actuación, en la que obra memorial del extremo demandante, mediante el cual, aporta Recibido por parte de la DIAN, respecto del Oficio No. 841 del 2021; otorgando así respuesta al Requerimiento realizado a través de Auto de Calenda 18 de febrero de la presente anualidad.

Ahora bien, por medio de correo electrónico allegado a esta Agencia Judicial, en respuesta a dicho Oficio, la DIAN informa lo siguiente:

“(…) que para efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, SE REQUIERE el avalúo o valor de los bienes relictos de esa sucesión, sin lo cual, **resulta imposible efectuar el trámite administrativo de verificación que nos compete**, en razón a que sin esa información no se pueden clasificar o ubicar a los causantes como declarantes del impuesto de renta y complementarios, o de obligaciones aduaneras o cambiarias a nuestro cargo (…)”.

Así las cosas, atendiendo al requerimiento realizado por la mentada entidad, se procederá nuevamente a OFICIAR a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales -DIAN; informando, además, el avalúo o valor de los bienes relictos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Elías De Jesús Bolaño Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55f200b34ca71c8e129494b02d96f6276f8b7c4236d0c9eaa7f5d800e74e45ea

Documento generado en 28/02/2022 04:27:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>